



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2023/MDCH

Chorrillos, 15 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N° 112-2023-MDCH-GPP de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 221-2023-MDCH-GPP-SGP de fecha 05 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 203-2023-MDCH-GAJ de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N°733A-2023-MDCH-GM de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas para el presente año 2023, para el financiamiento del Programa de Vaso de Leche, por la suma de S/ 803, 084.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades distritales, son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en estricta concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, que señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N°111-2023-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio del 2023, se autoriza la transferencia de partidas en el Sector Público para el año fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar el Programa del Vaso de Leche;

Que, de conformidad al Anexo correspondiente "TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE" del Decreto Supremo N°111-2023-EF, a la Municipalidad Distrital de Chorrillos se le asigna un monto ascendente a OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 803,084.00), por la Fuente de Financiamiento 1: Rubro 00: Recursos Ordinarios, cuya desagregación de estos recursos autorizados, según el artículo 2 numeral 2.1 de dicho Decreto Supremo, debe aprobarse por Resolución de Alcaldía;

Que, la Subgerencia de Presupuesto perteneciente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, mediante Informe N° 221-2023-MDCH-GPP-SGP del 05 de Junio del 2023, informa que; el gasto de esta transferencia debe orientarse al financiamiento de mayores gastos en el Programa del Vaso de Leche conforme al detalle establecido en el Decreto Supremo en mención, y, tomando en consideración el Artículo 3 del mencionado Decreto Supremo, se establece que el uso de estos recursos no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la suscripción de la presente Resolución; se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Presupuesto, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Que, mediante Informe N°203-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que resulta viable aprobar la desagregación de recursos, conforme a las opiniones técnicas y la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y del artículo 43ª de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Subgerencia de Presupuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por un monto de **OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 803,084.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP)

ACTIVIDAD 5001059 : Programa del Vaso de Leche

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE:

2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales: S/ 803,084.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chorrillos a elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (www.munichorrillos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

